

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Junta de Subastas del Departamento Marítimo de Cartagena por la que se rectifica el anuncio de subasta para la construcción de un edificio para la Ayudantía de Marina de Palamós (Gerona).

Se pone en general conocimiento que en anterior anuncio de la subasta para la «Construcción de un edificio para la Ayudantía de Marina de Palamós», había un error.

Donde decía:

Año 1962	30.000,00 pesetas
Año 1963	1.165.722,39 pesetas
Total	1.195.722,39 peetas

Debe de decir:

Año 1962	30.000,00 pesetas
Año 1963	1.365.722,39 pesetas
Total	1.395.722,39 pesetas

5.823.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de diciembre de 1962 por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por el Sindicato Nacional del Metal para el pago del Impuesto General sobre el Gasto que grava la Fundación no Férrica durante el año 1962.

Ilmo. Sr.: El Subgrupo de Fundación no Férrica, integrado en el Sindicato Nacional del Metal, solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago del Impuesto General sobre el Gasto que grava la Fundación no Férrica durante el año 1962.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961.

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

Primero.—Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Subgrupo de Fundación no Férrica, del Sindicato Nacional del Metal, para el establecimiento de un régimen de Convenio de ámbito nacional en la exacción del Impuesto General sobre el Gasto que grava los productos obtenidos mediante la mencionada actividad durante el año 1962.

Segundo.—Los contribuyentes incluidos en el censo presentado por la citada Agrupación que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por aquella con fecha 26 de octubre de 1961, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda en la provincia en cuyo territorio se devengue el Impuesto en los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión Mixta integrada por don José Grau Segur, don Miguel Ramón Izquierdo, don José San José Baga, don Fernando Monge Torres y don Francisco Peñagaricano Peñagaricano, como Vocales propietario y como suplentes don Isidro Murillo Ruiz, don Ricardo Domenech Nicolau, don Eusebio Allén Allén, don Luis Erice Lepine y don Luis Fernández Barreiro, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Vicente Morata Cernuda, ilustrísimo señor don Diego Feroná

Villarreal, don F. Javier Olaso Junyet, don Manuel Escatillar Bonet y don Victor Monfort Tena, como Vocales propietarios y como suplentes don Juan Luis Marin Sainz, don José A. Palou Vela, don Jerónimo Arroyo Alonso, don Félix Hulci Poyales e ilustrísimo señor don José María Rato Rodríguez San Pedro, representantes del Ministerio de Hacienda, presididos por el Jefe de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

Cuarto.—La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto dentro de los veinte días naturales siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1962.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público que han sido autorizadas las tómbolas que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 6 de los corrientes, se autoriza la celebración de las siguientes tómbolas de Caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que a continuación se indican:

Valls (Tarragona), del 8 al 22 de diciembre de 1962 y del 18 de enero al 2 de febrero de 1963.

Arizcun (Navarra), del 23 de diciembre de 1962 al 6 de enero de 1963; y

Barruecopardo (Salamanca), del 20 de diciembre de 1962 al 19 de enero de 1963.

Estas tómbolas han sido autorizadas previamente por señores Delados respectivos, debiendo sujetarse en cuanto a su procedimiento a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 10 de diciembre de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la excelentísima señora Marquesa de Villaverde para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 4 del actual, que se autoriza a la excelentísima señora Marquesa de Villaverde, como Presidenta de la Asociación Española contra el Cáncer, de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de febrero de 1963, al objeto de allegar recursos a los fines benéficos asistenciales a cargo de dicha Asociación, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de ellas conteniendo un número que venderán al precio de 15 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un tractor Ebro, número de fabricación 10.000, donado para tal fin por «Motor Ibérica, S. A.», para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de febrero de 1963, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa se expendrán a través de las Juntas provinciales de la Asociación por todo el territorio nacional. La potencia del tractor es de 52 HP.; su valor, de pesetas 185.000; el número de motor, 2 T 10000, y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia en favor del agraciado serán de cuenta de la Asociación que organiza la rifa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda

Madrid, 13 de diciembre de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.557.